

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 137-2018-FONDEPES/J

Lima, 07 NOV 2018

**VISTO:** El Informe n.° 183-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.° 796-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 29 de diciembre de 2017, mediante la Resolución Jefatural n.° 097-2017-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 94 269 358,00 (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el 4 de mayo de 2018, mediante el Decreto de Urgencia n.° 005-2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; siendo de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales;

Que, el 15 de mayo de 2018, mediante la Resolución Jefatural n.° 047-2018-FONDEPES/J, se aprobó la desagregación de los límites de gasto establecidos en el Decreto de Urgencia n.° 005-2018, del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, hasta por el monto de S/ 116 130 659,00 (Ciento dieciséis millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) por las fuentes de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, el 28 de junio de 2018, mediante el Oficio n.° 0452-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Fondepes que en el marco del Decreto de Urgencia n.° 005-2018, el límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 24 173 191,00 (Veinticuatro millones ciento setenta y tres mil ciento noventa y uno con 00/100 Soles) de los cuales, S/ 16 863 646,00 (Dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 7 217 645,00 (Siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y S/ 91 900,00 (Noventa y un mil novecientos con 00/100 Soles) en la fuente



de financiamiento Donaciones y Transferencias, tomando en consideración la normativa dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, mediante el Oficio n.° 248-2018-FONDEPES/SG, la Secretaría General del Fondepes, solicitó a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, la ampliación del límite de gasto en el presupuesto institucional 2018 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por el monto de S/ 669 000,00 (Seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de gestionar su atención ante el Ministerio de Economía y Finanzas,



Que, mediante el Oficio n.° 1965-2018-PRODUCE/SG, la Secretaría General del Ministerio de la Producción solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, la gestión de incremento del límite de gasto por un monto de S/ 669 000,00 (Seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, formulado por el Fondepes;



Que, el 29 de octubre de 2018, mediante el Decreto Supremo n.° 238-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas decretó incrementar el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 005-2018, en los pliegos y montos señalados, entre otros, al Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 669 000,00 (Seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles) señalando además que el titular del pliego, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del mencionado Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del citado Decreto de Urgencia, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto;

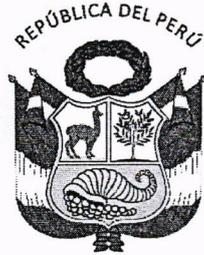
Que, el 30 de octubre de 2018, mediante el Informe n.° 183-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondepes (en adelante la OGPP) opinó favorablemente respecto de la modificación de la desagregación del límite de gasto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero establecido en la Resolución Jefatural n.° 047-2018-FONDEPES/J, tomando en cuenta los montos señalados en el Oficio n.° 0452-2018-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo una nueva desagregación por el monto de S/ 150 058 021,00 (Ciento cincuenta millones cincuenta y ocho mil veintiuno con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 238-2018-EF;

Que, el 5 de noviembre de 2018, mediante el Informe n.° 796-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la modificación del límite de gasto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 238-2018-EF;

Que, de conformidad con la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto de Urgencia n.° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y el Decreto Supremo n.° 238-2018-EF, que autoriza un crédito suplementario a favor de diversos pliegos y dicta otra disposición; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde emitir la Resolución Jefatural por medio de la cual se aprueba la modificación del límite de gasto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.° 238-2018-EF;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 137-2018-FONDEPES/J

Lima, 07 NOV 2018

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



K. ESPINOZA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificar la desagregación del límite de gasto**

Aprobar la modificación de la desagregación del límite de gasto del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, establecido en la Resolución Jefatural N° 047-2018-FONDEPES/J y los montos señalados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 238-2018-EF, conforme el detalle señalado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Ejecución del Gasto**

Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con las Direcciones Generales y Unidades Orgánicas del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, guarden estricta observancia y den cumplimiento a los límites de gastos aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución, se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
JEFE



W. IBEROS



N. SURANTA